

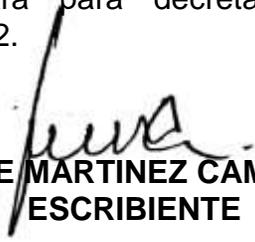


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: negar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00172-00.
Demandante: Evelio Serna Salazar
Demandado: Ercilia Inés Fontalvo Labarrera

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 16 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que no es clara la solicitud de medida cautelares presentada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que manifiesta que la demandada labora en el Fondo del magisterio y Fiduprevisora, sin colocar a que Magisterio corresponde o si la demandada es pensionada y se encuentra adscrita a la Fiduprevisora, por lo que tal solicitud no se ajusta a los requerimientos del artículo 599 del CGP, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1º. NO DECRETAR la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada del demandante.

Se le requiere a la parte demandante, para que aporte el correo electrónico de la empresa donde labora la demanda, a fin de remitir el oficio que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf9e31ca2e26d38e52b8f75318dfecc13885b57431e790c900ef3f7827f38e6**

Documento generado en 16/06/2022 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>